188

Form. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 14.111.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LAS SUMAS DE ₲.50.000 EN LA PROSECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CITADO DEPARTAMENTO DE ESTADO Y ₲. 5.000 PARA REPARACIONES EN LA CASA PRESIDENCIAL.-

Asunción, 17 de Junio de 1.946.-

N. 864.

CONSIDERANDO: Que se han agotado los fondos votados para la construcción de las obras del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y que es necesario realizar con urgencia distintas reparaciones en la Casa Presidencial,

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en informe del 17 de Junio de 1.946 (Expediente MOPC.Nº 2231),

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir las sumas de ₲. 50.000 (CINCUENTA MIL GUARANIES) en la prosecución de las obras de construcción del edificio del citado Departamento de Estado y ₲.5.000 (CINCO MIL GUARANIES) para reparaciones en la Casa Presidencial.-

Art.2º.- Impútese las citadas erogaciones al créditos de los rubros 6,02 y 6,03 respectivamente, Item 4, Anexo M. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las sumas mencionadas en el artículo primero del presente decreto.-

Art.4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-